



# Municipalidad Distrital Ccatcca

QUISPICANCHI - CUSCO  
GESTION 2023 - 2026



## RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL Nro. 049- 2023 – GM - MDCC.

Ccatcca, 28 de febrero del 2023

### EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA:

**VISTOS:** Carta N° 002-2023-GG/C&MVALCERSAC/HAVM de fecha 12 de enero del 2023, la empresa ejecutora CONSTRUCTORA & MULTISERVICIOS VALCER presenta expediente técnico de Prestaciones Adicional N° 05 con Deductivo Vinculante N° 03 (Línea de Conducción 2) del PIP "Mejoramiento y Ampliación Servicio de Agua Potable y Eliminación de excretas en la Comunidad de Chichina del Distrito de Ccatcca-Provincia de Quispicanchi-Departamento de Cusco"; Carta N° 005-2023-CS-I/EWAP-RLC de fecha 13 de enero del 2023, el CONSORCIO SUPERVISIÓN –I, remite expediente técnico de Prestaciones Adicional N° 05 con Deductivo Vinculante N° 03 (Línea de Conducción 2); Informe N° 081-2023-MDCC/GDTI-JSLO-PFM de fecha 21 de febrero del 2023, aprobación del expediente técnico de Prestaciones Adicional N° 05 con Deductivo Vinculante N° 03 (Línea de Conducción 2); Informe N° 0157-2023-MDCC/GDTI/ORA de fecha 23 de febrero del 2023, solicita aprobación con acto resolutorio de expediente técnico de Prestaciones Adicional N° 05 con Deductivo Vinculante N° 03 (Línea de Conducción 2); Opinión Legal N° 075-2023-FHC-ALE/MDCC, opinión sobre aprobación de expediente técnico de Prestaciones Adicional N° 05 con Deductivo Vinculante N° 03 (Línea de Conducción 2); Informe N° 077-2023-MDCC-/OPP/FAQ de fecha 24 de febrero del 2023, Disponibilidad presupuestal para adicional con deductivo de la Obra. Informe N° 020-2023-VBE-UF-OGPP-GM-MDCC/Q con fecha 28 de febrero del 2023.

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607 en concordancia con el artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades son órganos de gobiernos local y tienen autonomía política económica y administrativa en los asuntos de competencia;

Que, en el segundo párrafo del artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 20 del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que el alcalde puede delegar sus atribuciones administrativas en el Gerente Municipal, bajo cuya dirección y responsabilidad está la administración Municipal; facultades que se ha delegado a través de la Resolución de Alcaldía N° 002-2023-A-MDCC/Q se delega facultad EN MATERIA DE CONTRATACIONES, en numeral 13) señala "Aprobar prestaciones adicionales de obras menores o iguales al quince por ciento (15%) cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario o previsión presupuestal en los casos que sus montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, no excedan el quince por ciento (15%) del monto del contrato original de superar este porcentaje podrá aprobarlas previa autorización expresa de la Contraloría General de la República.

Que, mediante Carta N° 002-2023-GG/C&MVALCERSAC/HAVM de fecha 12 de enero del 2023, emitido por la empresa ejecutora CONSTRUCTORA & MULTISERVICIOS VALCER, presenta expediente técnico de Prestaciones Adicional N° 05 con Deductivo Vinculante N° 03 (Línea de Conducción 2) del PIP "Mejoramiento y Ampliación Servicio de Agua Potable y Eliminación de excretas en la Comunidad de Chichina del Distrito de Ccatcca-Provincia de Quispicanchi-Departamento de Cusco". Con fecha 10 de enero del 2023 con asiento N° 330 del cuaderno de obra digital, el residente de obra asienta la **NECESIDAD DE EJECUTAR PRESTACIÓN ADICIONAL N° 05 CON DEDUCTIVO VINCULADO N° 03 (Línea de Conducción 2)**, en la cual manifiesta lo siguiente: De acuerdo al Expediente Técnico: ITEM partida 02.02.02 Línea de conducción 2(L=278M) 02.02.02.01 Línea de Conducción – D=2' dentro de ellos se encuentra la partida: 02.02.02.01.03 Excavación de terreno normal en zanja idéntico al Item 02.02.01.01.03 Según el Expediente Técnico, en la Partida : 02.02.01.01.03 Excavación de terreno normal en zanja, describe lo siguiente: "Esta comprende las excavaciones para tuberías de 2" a 1" hasta 1,00 M en promedio de profundidad, que se ejecutaran en la línea de conducción", además dice que el proceso de ejecución: "Se realizará en material medianamente compacto, excavable con herramientas manuales





# Municipalidad Distrital Ccatcca

QUISPICANCHI - CUSCO  
GESTION 2023 - 2026



y que no requieren el uso de procedimiento especiales para su extracción ..." situación incompatible con el terreno, porque además de terreno normal, existe la presencia de roca suelta, roca fija, además de tener taludes accidentados con pendiente entre 70° y 80° aproximada en roca fija y suelta, y dos zonas críticas con derrumbes. En cumplimiento al artículo 205 del RLCE, numeral 205.2 Registro la necesidad de ejecutar las partidas, (y demás que resulten necesario para su correcta ejecución), PARTIDAS ADICIONALES: 1.- Limpieza de terreno manual, 2.- Trazo y replanteo de zanjas, 3.- Excavación de terreno normal en zanja, 4.- Refine y nivelación de zanja de 0.40M, 5.- Cama de apoyo fondos/ TUB. PVC, A=40M. 6.- Relleno compactado manual para zanja. 7.- Eliminación material excedente hasta 0.5 KM. 8.- Suministro e instalación de tubería PVC SAP D=2" C-10. 9.- Prueba hidráulica limpieza y desinfección. 10.- Accesorios línea de conducción 2. 11.- Excavación en roca suelta - Línea de conducción 2. 12.- Excavación roca fija - Línea de conducción 2.- 13.- Suministro e instalación de tubería HDPE NTP ISO 4427-PE100-SDR17 DN=63MM(2"). 14.- Accesorios de tubería HDPE DN=2" C-10. 15.- Anclaje para tubería HDPE DN=2" C-10, y además, deducir todas las partidas bajo el título 02.02.02.01 línea de conducción - D=2" del Contrato de Obra. **ASIENTO N° 332 DEL SUPERVISOR DE OBRA con fecha 11 de enero del 2023, respecto a la NECESIDAD DE EJECUTAR PRESTACIÓN ADICIONAL N° CON DEDUCTIVO VINCULADO N° 03 (Línea de conducción 2) fundamentada técnicamente por el Residente de obra en las anotaciones del Cuaderno de Obra Digital Numero de asiento N° 330 del día 10 de enero del 2023, en mi calidad de Supervisor de Obra RATIFICO LA NECESIDAD DE EJECUTAR PRESTACIÓN ADICIONAL N° 05 CON DEDUCTIVO VINCULADO N° 03 (Línea de Conducción 2), asimismo, es necesario precisar que se ha evidenciado que existe deficiencias y omisiones del Expediente Técnico e INCOMPATIBILIDAD con el terreno.**

Resumen Presupuesto Comparativo ADICIONALES - DEDUCTIVOS:

| PRESUPUESTO                 | MONTO S/.       |
|-----------------------------|-----------------|
| Presupuesto Adicional (CD)  | 24,811.14       |
| Presupuesto Deducitivo (CD) | 22,431.11       |
| Costo Directo Total         | 2,380.03        |
| Gastos Generales (16.77%)   | 399.24          |
| Utilidad (10%)              | 238.00          |
| Sub Total                   | 3,017.27        |
| IGV 18%                     | 543.11          |
| <b>TOTAL PRESUPUESTO</b>    | <b>3,560.38</b> |

COMPARATIVO PRESUPUESTO CONTRACTUAL VERSUS PRESTACIÓN ADICIONAL DE OBRA N° 05 Y DEDUCTIVO VINCULANTE N° 03 (LINEA DE CONDUCCIÓN 2).- El costo directo del presupuesto ADICIONAL N° 05 CON DEDUCTIVO VINCULANTE N° 03 asciende a S/ 2,380.03, se considera los porcentajes de gastos generales y utilidad del presupuesto contractual, asimismo, incluye el impuesto general a las ventas (IGV), en consecuencia el presupuesto total de la Prestación ADICIONAL DE OBRA N° 05 Y DEDUCTIVO VINCULANTE N° 03 (LINEA DE CONDUCCIÓN 2) asciende a S/ 3,560.38, el mismo que tiene una incidencia del 0.08% respecto al presupuesto contractual, como se muestra en cuadro siguiente:

| PRESUPUESTO CONTRACTUAL   |                     |
|---------------------------|---------------------|
| COSTO DIRECTO             | 2,856,346.97        |
| GASTOS GENERALES (16.77%) | 479,135.38          |
| UTILIDAD (10%)            | 285,634.70          |
| SUB TOTAL                 | 3,621,117.05        |
| IGV 18%                   | 651,801.07          |
| <b>TOTAL</b>              | <b>4,272,918.12</b> |

| PRESUPUESTO ADICIONAL N° 05 CON DEDUCTIVO VINCULANTE N° 03 |                 |
|--|-----------------|
| COSTO DIRECTO  | 2,380.03        |
| GASTOS GENERALES (16.77%)                                  | 399.24          |
| UTILIDAD (10%)   | 238.00          |
| SUB TOTAL  | 3,017.27        |
| IGV 18%  | 543.11          |
| <b>TOTAL</b>   | <b>3,560.38</b> |

|                                 |              |
|---------------------------------|--------------|
| <b>PORCENTAJE DE INCIDENCIA</b> | <b>0.08%</b> |
|---------------------------------|--------------|

Que, mediante Carta N° 005-2023-CS-I/EWAP-RLC con registro de mesa de partes Expediente N° 268 de fecha 13 de enero del 2023, emitido por el representante comun del CONSORCIO SUPERVISIÓN - I Sr. Elvianders Williams Arenas Palomino; remite expediente Técnico de Prestaciones Adicionales de Obra N° 05 con Deducitivo vinculante N° 03 (Línea de Conducción 2), de la obra "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable y Eliminación de Excretas en la Comunidad de Chichina, del Distrito de Ccatcca - Provincia de Quispicanchi-Departamento de Cusco" con CUI N° 2346555. Y, adjunto del Informe N° 07-2023-CS-I/GRTT-SO de fecha 13 de enero del 2023, emitido por el Ing. Gil Regulo Torres Ticona, supervisor de obra arriba a las CONCLUSIONES: En





# Municipalidad Distrital Ccatcca

QUISPICANCHI - CUSCO  
GESTION 2023 - 2026



cumplimiento estricto del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Artículo 205 Prestaciones adicionales de obras menores o iguales al quince por ciento (15%) y previa revisión del sustento técnico del Residente de Obra en su informe técnico que se adjunta al presente, en mi condición de Supervisor de Obra, en uso de mis funciones y atribuciones que la Ley y la Normativa vigente me confiere doy la CONFORMIDAD del Expediente Técnico de la PRESTACIÓN ADICIONAL DE OBRA N° 05 Y DEDUCTIVO VINCULANTE N° 03 (LINEA DE CONDUCCIÓN 2), con el fin de cumplir con los fines, objetivos y metas del PIP denominado: "Mejoramiento y Ampliación Servicio de Agua Potable y Eliminación de excretas en la Comunidad de Chichina del Distrito de Ccatcca- Provincia de Quispicanchi-Departamento de Cusco", en ese sentido pongo en consideración a la ENTIDAD para su revisión, evaluación y aprobación correspondiente si el caso amerita, precisando el resumen presupuestal siguiente. El monto del PRESUPUESTO TOTAL DEDUCTIVO N° 03, asciende a la suma de S/ 22,431.11; el monto del PRESUPUESTO ADICIONAL N° 05, asciende a la suma de S/ 24,811.14; haciendo la diferencia presupuestal del ADICIONAL N° 05 (-) el DEDUCTIVO VINCULANTE N° 03 se tiene un PRESUPUESTO ADICIONAL TOTAL DE S/ 3,560.38; haciendo la diferencia frente al presupuesto contractual contratado es de + 0.08%, lo cual NO supera el quince por ciento (15%) del monto del contrato original de conformidad del artículo 205. Prestaciones adicionales de obras menores o iguales al quince por ciento (15%). RECOMENDACIONES: Se recomienda a la ENTIDAD la aprobación del presente Expediente Técnico de la PRESTACION ADICIONAL DE OBRA N° 05 y DEDUCTIVO VINCULANTE N° 03 (LINEA DE CONDUCCION 2), mediante acto resolutivo, previa opinión del Proyectista de ser necesario.

Que, mediante Informe N° 081-2023-MDCC/GDTI-JSLO-PFM con registro de GDTI Expediente N° 347 de fecha 21 de febrero del 2023, emitido por el Ing. Percy Florez Macedo como Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, con respecto a la aprobación Expediente Técnico de Prestaciones Adicional de Obra N° 05 con Deductivo Vinculante N° 03 (Linea de Conducción 2) de la obra "Mejoramiento y Ampliación Servicio de Agua Potable y Eliminación de excretas en la Comunidad de Chichina del Distrito de Ccatcca-Provincia de Quispicanchi-Departamento de Cusco", arriba a las CONCLUSIONES: 1.- La supervisión de la obra "Mejoramiento y Ampliación Servicio de Agua Potable y Eliminación de excretas en la Comunidad de Chichina del Distrito de Ccatcca-Provincia de Quispicanchi-Departamento de Cusco", Ing. Gil Regulo Torres Ticona, ha aprobado y demostrado documentariamente los argumentos técnicos legales para ser atendido la solicitud de la NECESIDAD DE EJECUTAR PRESTACIONES ADICIONALES DE OBRA N° 05 CON DEDUCTIVO VINCULANTE N° 03 (LINEA DE CONDUCCIÓN 2). 2.- DE LAS PRESTACIONES ADICIONALES DE OBRA N° 05, el supervisor de obra da por procedente el adicional de obra N° 05 por el monto de S/ 24,811.14, del DEDUCTIVO VINCULANTE N° 03, el supervisor de obra da por procedente el deductivo vinculante N° 03 por el monto de S/ 22,431.11. 3.- Haciendo la diferencia presupuestal del ADICIONAL N° 05 menos el DEDUCTIVO VINCULANTE N° 03 se tiene un PRESUPUESTO ADICIONAL TOTAL DE S/ 3,560.38. RECOMENDACIONES: 1.- Se aprueba el presente Expediente Técnico de PRESTACIONES ADICIONALES DE OBRA N° 05 con DEDUCTIVO VINCULANTE N° 03 (LINEA DE CONDUCCION 2) para la conclusión total de las metas planteadas en el Expediente Técnico y esta Declarar mediante Acto Resolutivo. 2.- SE recomienda se deberá tramitar la presente modificación presupuestal, de manera que las conclusiones del presente informe, surtan sus efectos en sus extremos.

Que, mediante Informe N° 0157-2023-MDCC/GDTI/ORA con registro de gerencia municipal Expediente N° 782 de fecha 23 de febrero del 2023, emitido por el Ing. Orlando Ramos Arana como Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, solicita aprobación con acto resolutivo de Expediente Técnico de Prestación Adicional N° 05 con Deductivo Vinculante N° 03 (Linea de Conducción 2) de la ejecución del proyecto "Mejoramiento y Ampliación Servicio de Agua Potable y Eliminación de excretas en la Comunidad de Chichina del Distrito de Ccatcca-Provincia de Quispicanchi-Departamento de Cusco", SUSTENTO TECNICO DE LOS ADICIONALES Y DEDUCTIVOS: Se verifica el expediente técnico del planteamiento técnico con la descripción de las partidas adicionales de la línea de conducción 2 (L=321m) y Deductivos de la línea de conducción 2 (L=278m) por parte del residente y aprobado por el supervisor de obra, con un Presupuesto Adicional N° 05 con Deductivo vinculado N° 03, asciende al monto de tres mil quinientos sesenta con 38/100 soles (S/ 3,560.38). CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES: 1.- El monto del Presupuesto Adicional N° 05 asciende a la suma de S/ 37,115.92, dicho presupuesto sustentado con los metrados elaborados en función a los planos que adjunta, con los precios unitarios del presupuesto contractual y la prestación de precios e insumos nuevos. 2.- El monto del Presupuesto DEDUCTIVO N° 03 asciende a la suma de S/ 33,555.55, dicho presupuesto sustentado con los metrados elaborados en función a los planos que adjunta, con los precios unitarios del presupuesto contractual. 3.- El monto del Presupuesto Adicional N° 05 con Deductivo Vinculado N° 03 (Linea de conducción 2), tiene una incidencia del 0.08% del monto contractual, por lo que no supera al 15% del monto total del contrato original. 5.- En virtud a los documentos de la referencia, esta Gerencia ha efectuado la revisión correspondiente y se pronuncia que es CONFORME el Planteamiento del Expediente presentado por el Residente y Supervisor de obra. Por lo tanto, se recomienda la aprobación mediante acto Resolutivo el Adicional N° 05 con Deductivo vinculado N° 03 (Linea de conducción 2) la suma de S/ 3,560.38.





# Municipalidad Distrital Ccatcca

QUISPICANCHI - CUSCO  
GESTION 2023 - 2026



Que, mediante opinión legal N° 075-2023-FHC-ALE/MDCc con registro interno de gerencia municipal Expediente N° 831 de fecha 24 de febrero del 2023, emitido por el Abog. Francisco Huamán Concha, asesor legal externo, opinión sobre aprobación de Expediente Técnico de Prestación Adicional N° 05 con Deductivo Vinculante N° 03 (Línea de conducción 2) de la ejecución del proyecto "Mejoramiento y Ampliación Servicio de Agua Potable y Eliminación de excretas en la Comunidad de Chichina del Distrito de Ccatcca-Provincia de Quispicanchi-Departamento de Cusco". I.- DOCUMENTO MATERIA DE OPINION: a) Carta N° 002-2023-GC/MVALCERSAC/HAVM, de Hernán Abel Valdivia Morales Gerente General de la empresa VALCER Constructora & Multiservicios de fecha 12 de enero de 2023, b) Informe N° 07-2023-CS-I/GRTT-SO del Ing. Gil Régulo Torres Ticona Supervisor de Obra, de fecha 13 de enero del 2023, c) Carta N° 005-2023-CS-I/EWAP-RLC, de Ing. Elvianders Williams Arenas Palomino, representante comun del Consorcio Supervisión – I de fecha 13 de enero de 2023, d) Informe N° 081-2023-MDCc/GDTI-JSLO-PFM, de Ing. Percy Florez Macedo Jefe de Supervisión y Liquidación de Obras, de fecha 21 de febrero de 2023, e) Informe N° 0157-2023-MDCC/GDTI/ORA, del Ing. Orlando Ramos Arana Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura. II.- ANALISIS: Mediante el documento de la referencia a) el Gerente General de la Empresa VALCER Constructora & Multiservicios, presente al Expediente Técnico de Prestación Adicional N° 05 con Deductivo Vinculante N° 03 (Línea de Conducción 2), en el marco del Contrato de Servicios N° 016-2021-AL-MDCc/Q-C, para la ejecución de la obra "Mejoramiento y Ampliación Servicio de Agua Potable y Eliminación de excretas en la Comunidad de Chichina del Distrito de Ccatcca-Provincia de Quispicanchi-Departamento de Cusco". Mediante el documento de la referencia b) el Representante Común del Consorcio Supervisión – I remite a la Municipalidad Distrital de Ccatcca el referido Expediente Técnico con Registro N° 268 para su trámite de aprobación. Mediante el informe de la referencia d) el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras previo análisis del expediente RECOMIENDA SU aprobación. Mediante el Informe de la referencia e) el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, manifiesta que el PRESUPUESTO ADICIONAL N° 05 CON DEDUCTIVO VINCULANTE N° 03, asciende al monto de S/ 3,560.38 que represente el 0.08% del monto contractual, por lo que no supera al 15% del monto total del contrato original, por lo que se pronuncia por su CONFORMIDAD y recomienda la probación correspondiente. Estando con las conformidades y recomendaciones de aprobación previo análisis y evaluación técnica de cada uno de los profesionales antes referidos es procedentes su aprobación. III.- OPINIÓN: APROBAR el Expediente Técnico de Prestación Adicional N° 05 con Deductivo vinculante N° 03 (Línea de conducción 2) de la ejecución del proyecto "Mejoramiento y Ampliación Servicio de Agua Potable y Eliminación de excretas en la Comunidad de Chichina del Distrito de Ccatcca-Provincia de Quispicanchi-Departamento de Cusco".

Que, mediante Informe N° 077-2023-MDCC/OPP/FAQ de fecha 24 de febrero del 2023, emitido por el Lic Felisiano Anaya Quispe como especialista de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto e Inversiones de la MDCC, de la disponibilidad presupuestal en las CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES: La Oficina de Planificación, Presupuesto e Inversiones emite DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL para la aprobación de expediente técnico de prestación Adicional N° 05 con Deductivo vinculante N° 03 (Línea de conducción 2) por la suma de tres mil quinientos sesenta con 00/100 soles (S/ 3,560.00) del Proyecto "Mejoramiento y Ampliación Servicio de Agua Potable y Eliminación de excretas en la Comunidad de Chichina del Distrito de Ccatcca-Provincia de Quispicanchi-Departamento de Cusco", con CUI 2346555

Que, mediante Informe N° 020-2023-VBE-UF-OGPP-GM-MDCC/Q con registro interno de gerencia municipal Expediente N° 936 de fecha 28 de febrero del 2023, emitida por la Econ. Vanessa Bonifacio Elme como Especialista en Formulación de Proyectos de Inversión. Con respecto a la consistencia del Proyecto de Inversión "Mejoramiento y Ampliación Servicio de Agua Potable y Eliminación de excretas en la Comunidad de Chichina del Distrito de Ccatcca-Provincia de Quispicanchi -Departamento de Cusco", con CUI 2346555, Adicional N° 05 con Deductivo vinculante N° 03. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN: En atención a la Opinión Legal N° 075-2023-FHC-ALE/MDCc e Informe N° 077-2023-MDCC/OPP/FAQ con proveldo de la gerencia municipal de fecha 24 de febrero de 2023, la Oficina de Unidad Formuladora de la MDCC, habiendo revisado los contenidos del Expediente Técnico (modificación), concluye que el planteamiento técnico no ha sufrido modificaciones en la consistencia técnica y dimensionamiento del proyecto "Mejoramiento y Ampliación Servicio de Agua Potable y Eliminación de excretas en la Comunidad de Chichina del Distrito de Ccatcca-Provincia de Quispicanchi -Departamento de Cusco", con CUI 2346555, por lo que se emite la consistencia técnica por adicional N° 05 con Deductivo vinculante N° 03 (Línea de conducción 2); siendo que, los cálculos y estimaciones consideradas en el Expediente Técnico (modificado) – es responsabilidad del residente de obra de acuerdo al Informe N° 001-2023/MVALCER/MATV y que ha sido aprobado/ratificado por los responsables de evaluación y disponibilidad habiendo emitido su opinión técnicamente. Los siguientes datos (antecedentes) y descripción se registrará en notas de ejecución, por lo que se debe poner de conocimiento de la UEI a cargo del proyecto "Mejoramiento y Ampliación Servicio de Agua Potable y Eliminación de excretas en la Comunidad de Chichina del Distrito de Ccatcca-Provincia de Quispicanchi -Departamento de Cusco", con CUI 2346555.





# Municipalidad Distrital Ccatcca

QUISPICANCHI - CUSCO  
GESTION 2023 - 2026



De los fundamentos expuestos en la parte considerativa, con el visto bueno del Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Jefe de Supervisión y Liquidación de obras, Asesoría Legal y Unidad Formuladora de la Municipalidad Distrital de Ccatcca.

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. – APROBAR** el Expediente de Prestación Adicional N° 05 con Deductivo Vinculante N° 03 (Línea de Conducción 2) del PIP "Mejoramiento y Ampliación Servicio de Agua Potable y Eliminación de excretas en la Comunidad de Chichina del Distrito de Ccatcca-Provincia de Quispicanchi-Departamento de Cusco", con un incremento presupuesto de tres mil quinientos sesenta con 00/100 soles (S/ 3,560.00); el mismo que representa un porcentaje de incidencia de 0.08%, del monto contractual de ejecución de obra, en aras de alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente.

**ARTICULO SEGUNDO. - AUTORIZAR** la ejecución del Expediente Prestaciones Adicional N° 05 con Deductivo Vinculante N° 03 (Línea de Conducción 2) del PIP "Mejoramiento y Ampliación Servicio de Agua Potable y Eliminación de excretas en la Comunidad de Chichina del Distrito de Ccatcca-Provincia de Quispicanchi-Departamento de Cusco", con un incremento presupuesto de tres mil quinientos sesenta con 00/100 soles (S/ 3,560.00); el mismo que representa un porcentaje de incidencia de 0.08%, del monto contractual de ejecución de obra, con un nuevo presupuesto de Contractual S/ 4'276,478.50, se detalla en el cuadro siguiente:

| ESTRUCTURA DE COSTO       | PRESUPUESTO CONTRACTUAL | PRESUPUESTO ADICIONAL N° 05 CON DEDUCTIVO VINCULANTE N° 03 | NUEVO PRESUPUESTO CONTRACTUAL |
|---------------------------|-------------------------|--|-------------------------------|
| COSTO DIRECTO             | 2,856,346.97            | 2,380.03   | 2,858,727.00                  |
| GASTOS GENERALES (16.77%) | 479,135.38              | 399.24   | 479,534.62                    |
| UTILIDAD (10%)            | 285,634.70              | 238.00   | 285,872.70                    |
| SUB TOTAL                 | 3,621,117.05            | 3,017.27   | 3,624,134.32                  |
| IGV 18%                   | 651,801.07              | 543.11   | 652,344.18                    |
| TOTALES                   | 4,272,918.12            | 3,560.38   | 4,276,478.50                  |

**ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR** a la UEI – Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, realizar las acciones correspondientes que deriven de la presente Resolución.

**ARTICULO CUARTO. – SUSCRIBIR** la Adenda correspondiente a la prestación adicional y deductivo al Contrato de Servicio N° 076-2021-AJ-MDCC/Q-C y Contrato de Servicios – Supervisión N° 007-2021-AJ-MDCC/Q-C.

**ARTICULO QUINTO. – ENCARGAR**, a la Oficina de Logística la publicación en la Plataforma SEACE, así como las acciones inherentes a su competencia, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

**ARTICULO SEXTO. – REQUERIR** al Contratista aumentar de forma proporcional las garantías que hubiese otorgado, conforme a lo indicado por el artículo 205.15 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**ARTICULO SÉPTIMO. – NOTIFICAR**, la presente Resolución al contratista CONSTRUCTORA & SERVICIOS VALCER, a la supervisión CONSORCIO SUPERVISIÓN – I. a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, Oficina de Logística y demás áreas correspondiente para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTICULO OCTAVO. – ENCARGAR** a la Oficina de Informática la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Ccatcca.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA

Mr. Adm. Fernando Fernandez Cusipaucar  
DNI 23838956  
GERENTE MUNICIPAL